

RESOLUCION N° 00-G-IJ- 0001420

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO**

QUE el 21 de febrero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **IMDEGO S.A.**;

QUE el señor Daniel Enrique Guerra Orlando, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Karla Venegas Acosta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, oficio SFA-DF-G-2000-011 del 9 de marzo del 2000;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **IMDEGO S.A.**, a CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

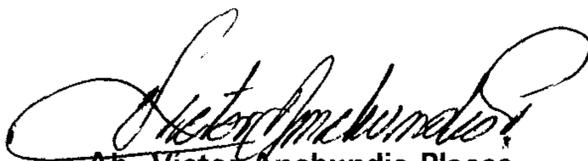
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de septiembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

  
ORL/MLM  
Exp. N° 78971

**C e r t i f i c o :    q u e    c o n    f e c h a    d e    h o y ,    q u e d a    i n s c r i -**

I

I

ta la presente Resolución a foja 19.612, Número 5.708 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.268 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LUIS GONZALO GONZALEZ ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 65.291 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

